ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....3
5. CONCEPTO FINANCIERO....4
6. EXPERIENCIA....4
7. ESTUDIO DE MERCADO....5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....11
11. FORMA DE PAGO....12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armero Guayabal posición de catálogo del gasto A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE. se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE. PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de la misión y alcanzar la visión de la Entidad y en especial todas aquellas responsabilidades que tiene a cargo el INPEC a través de los ERON en marcadas en la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes, la Dirección del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ARMERO GUAYABAL TOLIMA, tiene el deber de desarrollar una serie de acciones tendientes a fin ejecutar lo asignado mediante Resolución número 002 de 2021, para satisfacer

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

los requerimientos de los internos y en tal razón es necesario lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA". Se hace necesaria la celebración de un contrato lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO", los cuales son necesarios para garantizar la operatividad y funcionamiento DEL ESTABLECIMIENTO, se hace necesario lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación ""SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS" DEL Establecimiento para beneficio de la población interna, además que contribuya al cumplimiento de la misión Constitucional y la función administrativa del Establecimiento. "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO", en el tiempo estipulado en el contrato y de la calidad y características técnicas exigidas en la invitación a participar.

Téngase en cuenta que en el ALMACEN del EPMSC de Armero Guayabal Tolima no existe la disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades de los internos.

La necesidad descrita anteriormente se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: Contratar lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL".

2.2ALCANCE DEL OBJETO

Adquirir lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armero Guayabal".

El futuro contratista debe garantizar la entrega de los elementos solicitados en los Presentes estudios, entregándolos sin costo adicional, en las instalaciones del EPMSC de Armero Guayabal.

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras, las siguientes Actividades:
a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad.
b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días.
c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Armero Guayabal.
e) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.
f) Garantizar Cambio de Productos próximos a vencer.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de suministro de los elementos descritos en los presentes estudios previos, con cantidades indeterminadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas **UNSPSC.**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Armero Guayabal", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla: Versiónv14_0801ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15	1510	151015	15101506	GASOLINA CORRIENTE
15	1510	151015	15101505	ACPM
24	2413	241315	24131513	ACEITE MOBIL 20W50
12	1218	121816	12181600	ACEITE MOBIL 20W50
12	1218	121816	12181600	ACEITE MOBIL 15W40
12	1218	121816	12181600	ACEITE MOBIL 15W40
12	1218	121816	12181600	ACEITE MOBIL 1350
12	1218	121816	12181600	ACEITE MOBIL 1350

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

12	1216	121647	12164701	ADITIVO GASOLINA MOTO
40	4016	401615	40161500	ACEITE MOBIL 4T 20W50
41	4110	411042	41104213	AGUA DE BATERIA
40	4016	401615	40161500	FILTRO ACEITE A-28
40	4016	401615	40161500	FILTRO AIRE AP-4001
40	4016	401615	40161500	FILTRO AIRE AP-3170
40	4016	401615	40161500	FILTRO ACEITE A-111
24	2413	241315	24131513	REFRIGERANTE
12	1216	121647	12164701	LIQUIDO DE FRENOS
12	1216	121647	12164701	LIQUIDO DE FRENOS
40	4016	401615	40161500	ACEITE HIDRAULICO ATF DX II

B. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar de "fin de dar inicio al SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armero Guayabal", los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	INDETERMINADA
2	ACPM	GALON	INDETERMINADA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

3	ACEITE MOBIL 20W50	GALON	INDETERMINADA
4	ACEITE MOBIL 20W50	CUARTO	INDETERMINADA
5	ACEITE MOBIL 15W40	GALON	INDETERMINADA
6	ACEITE MOBIL 15W40	CUARTO	INDETERMINADA
7	ACEITE MOBIL 1350	GALON	INDETERMINADA
8	ACEITE MOBIL 1350	CUARTO	INDETERMINADA
9	ADITIVO GASOLINA MOTO	UNIDAD	INDETERMINADA
10	ACEITE MOBIL 4T 20W50	CUARTO	INDETERMINADA
11	AGUA DE BATERIA	UNIDAD	INDETERMINADA
12	FILTRO ACEITE A-28	UNIDAD	INDETERMINADA
13	FILTRO AIRE AP-4001	UNIDAD	INDETERMINADA
14	FILTRO AIRE AP-3170	UNIDAD	INDETERMINADA
15	FILTRO ACEITE A-111	CUARTO	INDETERMINADA
16	REFRIGERANTE	GALON	INDETERMINADA
17	LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	INDETERMINADA
18	LIQUIDO DE FRENOS	PINTA	INDETERMINADA
19	ACEITE HIDRAULICO ATF DX II	CUARTO	INDETERMINADA

NOTA:

- **Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no**

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

adicionar, no suprimir) en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

- **Las necesidades descritas anteriormente, en cantidad están sujetas a la cotización recibida, y por limitaciones de presupuesto, pero la necesidad del establecimiento es mayor en cantidad solicitada.**

c. ESPECIFICACIONES ADICIONALES

- ✓ Para la evaluación de los elementos anteriores se realizará entre las propuestas habilitantes, las pruebas físicas, y se parte del que mejor se comporte frente al tema; para que el comité evaluador establezca el orden de mejor producto y sucesivamente el de menor o más deficiente comportamiento.

- ✓ El EPMSC de Armero Guayabal se reserva el derecho de realizar evaluaciones a los productos que el oferente seleccionado entrega al establecimiento tomando muestras aleatorias y utilizado para esto laboratorios con infraestructura para dicha evaluación.

- ✓ Para el correspondiente pago **SERA REQUISITO INDISPENSABLE QUE LA FACTURA ESTÉ DEBIDAMENTE CARGADA EN EL APLICATIVO SECOPP II, CON SU RESPECTIVO RADICADO, HASTA TANTO LA FACTURA NO ESTE PUBLICADA EN SECOP II EJECUCIÓN DEL COTRATO, NO SE PROCEDERA A LA PROGRAMACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.**

- ✓ ***El suministro de combustible será única y exclusivamente para los vehículos del establecimiento Camioneta LUV 2.2 MFFI placas OHK 367, panel Hyundai, placas OBI 440, motocicleta YAMAHA LIBERO 125 placa DDP 28E.***

- ✓ Está totalmente prohibido establecer cambios de combustibles o reposiciones del mismo. Solo será válido el tanque en la estación de servicio beneficiaria del presente contrato.

- ✓ El oferente deberá entregar Valera numerada

- ✓ Con la cuenta de cobro deberá anexar factura emitida por la máquina registradora más copia de la Valera.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

- ✓ Las únicas personas autorizadas para firmar vales son el Ordenador del Gasto y el Comando de Vigilancia, no se recibirán Vales firmadas por otra persona.
- ✓ El proveedor deberá informar de manera oportuna y por escrito las variaciones de precios y anexar el correspondiente soporte.
- ✓ El proveedor deberá suministrar única y exclusivamente los productos contratados en cantidad y descripción. Es responsabilidad del mismo llevar su correspondiente control ya que la entidad no se hace responsable por el exceso que pueda ocurrir al momento del suministro del mismo.
- ✓ El proveedor deberá hacer llegar a la dependencia de pagaduría, mensualmente su cuenta de cobro con todos los anexos solicitados, para poder proceder al respectivo pago, la demora en la entrega de las mismas generara retrasos al momento del pago, por tanto, es responsabilidad del proveedor entregar esto documentos de manera oportuna.
- ✓ ***Es de anotar que los suministros de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES deben ser en el mismo municipio de ARMERO GUAYABAL, ya que la parte más cercana seria el Municipio de Mariquita Tolima a 20.09 kilómetros, en lo que se entraría a tener un DETRIMENTO PATRIMONIAL, por lo mismo no se pudo contratar por las grandes superficies porque no tenía cobertura en el Municipio***.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio Nro. 2021IE0015813 del 28 de Enero de 2021, suscrito por el encargado de Contratación, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
OBJETO: "suministro de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Armero Guayabal"	Exclusión de IVA de acuerdo al artículo 130 Ley 633 de 2000	Retención: Retención en la fuente renta por COMPRAS DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO. 0.10%

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo TRES (3) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (TRES) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar "SUMINISTRO COMBUSTIBLE" sumatoria debe ser igual o superior al **100%** del presupuesto oficial de la entidad

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la entidad.

7. ESTUDIO DE MERCADO.

7.1 ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO" y dejar constancia mediante el presente documento.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PESPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y precontractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica (Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 20156, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2013. Como resultado de la presente contratación, se celebra un contrato de compraventa con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, Articulo 2 establece lo siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

"(……)4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.
De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Anserma Caldas, se procede a realizar los estudios previos con el fin de contratar de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL Establecimiento", cada vez que sea necesario y requerido por EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

Actualmente se encuentra en el mercado diferentes empresas que realizan de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO".

En Colombia se encuentran diferentes empresas que comercializan y suministran este tipo de productos. Existen empresas certificadas como socios de negocios, distribuidores, por los diferentes fabricantes, quienes desarrollan una estrategia comercial basada en socios de negocios para soportar sus productos, estos socios de negocios deben cumplir con una serie de requisitos, que permitan elevar la calidad en todo el ciclo de servicio de preventa y postventa, razón por la cual se hace necesario que el oferente cuente con el aval directamente del fabricante o mayorista para la prestación del suministro.

Esta empresa tiene presencia en Colombia por más de 20 años en promedio, tiempo suficiente para que las empresas oferentes puedan certificar una experiencia como proveedor mínimo de 8 años.

A lo largo de los últimos años, la mayoría de los Establecimiento Penitenciarios del nivel nacional, desarrollan procesos para "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO", dando como resultado un numero razonable de oferentes en capacidad de acreditar experiencia en el desarrollo de esta clase de procesos por una cuantía igual o superior a la establecida para tal fin.

III. PERSPECTIVA TECNICA
IV.

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL tiene como necesidad "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO.

Por lo anterior se detalla los requerimientos técnicos requeridos para el presente proceso así:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
GASOLINA CORRIENTE	GALON	INDETERMINADA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

ACPM	GALON	INDETERMINADA
ACEITE MOBIL 20W50	GALON	INDETERMINADA
ACEITE MOBIL 20W50	CUARTO	INDETERMINADA
ACEITE MOBIL 15W40	GALON	INDETERMINADA
ACEITE MOBIL 15W40	CUARTO	INDETERMINADA
ACEITE MOBIL 1350	GALON	INDETERMINADA
ACEITE MOBIL 1350	CUARTO	INDETERMINADA
ADITIVO GASOLINA MOTO	UNIDAD	INDETERMINADA
ACEITE MOBIL 4T 20W50	CUARTO	INDETERMINADA
AGUA DE BATERIA	UNIDAD	INDETERMINADA
FILTRO ACEITE A-28	UNIDAD	INDETERMINADA
FILTRO AIRE AP-4001	UNIDAD	INDETERMINADA
FILTRO AIRE AP-3170	UNIDAD	INDETERMINADA
FILTRO ACEITE A-111	CUARTO	INDETERMINADA
REFRIGERANTE	GALON	INDETERMINADA
LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	INDETERMINADA
LIQUIDO DE FRENOS	PINTA	INDETERMINADA
ACEITE HIDRAULICO ATF DX II	CUARTO	INDETERMINADA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

7.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

ESTUDIO DE LA OFERTA ¿QUIÉN VENDE?

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel regional y local existen establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por el EPMSC Armero Guayabal, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el "Estudio del mercado". Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la venta al por mayor de los productos descritos en los estudios previos.

Están en capacidad de prestar el servicio requerido por el establecimiento, las personas natural o jurídica que cumplen con los requisitos establecidos en la invitación a participar.
El EPMSC Armero Guayabal con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación ha realizado el siguiente estudio de mercado solicitando cotizaciones a: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL NORTE LTDA con base en esta cotización presentada se aportaron documentos ya que tiene ventas al por mayor y detal por lo tanto permite valores reales del mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC ARMERO GUAYABAL ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que SI se adquirieron elementos por el EPMSC ARMERO GUAYABAL en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio webwww.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de Contratación SI se encontró información Durante los últimos DOS años, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos DOS años el EPMSC de Armero Guayabal – INPEC, ha realizado contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

AÑO	No DE CONTRATO	MODALIDAD DL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTO
2019	623-MC-006-2019	MINIMA CUANTIA	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL NORTE LTDA	6.787.232	6.787.232	N/A	SECOP II
2020	623-MC-005-2020	MINIMA CUANTIA	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL NORTE LTDA	11.409.310	11.409.310	N/A	SECOP II

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL NORTE LTDA, con base en estas cotizaciones presentadas aportaron documentos ya que tiene ventas al por mayor y detal por lo tanto permiten valores reales del mercado.Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC de Armero Guayabal, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el suministro de Combustibles y Lubricantes para el expendio del EPMSC de Armero Guayabal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. La cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	9.399
2	ACPM	GALON	1	9.123
3	ACEITE MOBIL 20W50	GALON	1	92.200
4	ACEITE MOBIL 20W50	CUARTO	1	24.400
5	ACEITE MOBIL 15W40	GALON	1	77.200
6	ACEITE MOBIL 15W40	CUARTO	1	20.600

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

7	ACEITE MOBIL 1350	GALON	1	63.700
8	ACEITE MOBIL 1350	CUARTO	1	17.000
9	ADITIVO GASOLINA MOTO	UNIDAD	1	3.600
10	ACEITE MOBIL 4T 20W50	CUARTO	1	17.100
11	AGUA DE BATERIA	UNIDAD	1	1.800
12	FILTRO ACEITE A-28	UNIDAD	1	12.300
13	FILTRO AIRE AP-4001	UNIDAD	1	24.000
14	FILTRO AIRE AP-3170	UNIDAD	1	20.200
15	FILTRO ACEITE A-111	CUARTO	1	7.600
16	REFRIGERANTE	GALON	1	18.500
17	LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	1	17.400
18	LIQUIDO DE FRENOS	PINTA	1	5.600
19	ACEITE HIDRAULICO ATF DX II	CUARTO	1	19.300
	TOTAL			**461.022**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL". El valor total del contrato se estima QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE **($ 15.537.000.oo)** teniendo en cuenta el valor total de la cotización "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" PARA DEL ESTABLECIMIENTO"

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Certificado de disponibilidad presupuestal-**CDP No. 121 del 28 de enero 2021 por valor** en QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE **($ 15.537.000, oo) con cargo al rubro A**-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO **d**e acuerdo al presupuesto con que cuenta el Establecimiento Penitenciario de Armero Guayabal. Recursos según la **Resolución número 002 DEL 04 ENERO de 2021**, por el cual se asignan unas partidas presupuestales para la vigencia fiscal del 2021. El CDP fue expedido por la señora. Lilian Rocio Peñaloza Villalobos., responsable del área de Presupuesto.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Se establece un plazo hasta el 31 diciembre de 2021 o hasta que termine la disponibilidad presupuestal para la entrega total de los productos, contados a partir de la fecha de publicación en el SECOP, "Comunicación de aceptación de la oferta" y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC de Armero Guayabal efectuará VARIOS PAGO al contratista de acuerdo al valor de las COMPRAS; es DECIR LAS COMPRAS REALIZADAS, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.Las facturas serán canceladas por el EPMSC de Armero Guayabal los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o Documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio del EPMSC de Armero Guayabal ubicado en la Carrera 6 No 6-23 CEL 3234831991

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será EPMSC de Armero Guayabal, El interventor del contrato será la única persona autorizada para solicitar los productos contratados de lo contrario se autorizará por escrito, los productos serán solicitados en la ubicación de la Estación de Servicio Contratada.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC de Anserma Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Realizar la correspondiente carga de la factura en el aplicativo secop ii
e) Con la factura el proveedor deberá enviar reporte de aportes parafiscales, de lo contrario no se radicará la misma.

14.2 -OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARMERO GUAYABAL

El EPMSC de Anserma Caldas se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC de Anserma Caldas.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección. En unidades (valor parcial) o valor total estimado el cual corresponde al registrado en el aplicativo secop ii, sección oferta económica, valor estimado.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
m) Cuando no se envíen las MUESTRAS FISICAS solicitadas de cada uno de los elementos requeridos
n) Cuando no envíen las respectivas certificaciones solicitadas en las condicione técnicas.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:
a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. MATRIZ DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El EPMSC Anserma, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista EPMSC-Armero no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General	interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente un precio artificialmente bajo	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del EPMSC Armero Guayabal , se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El EPMSC Armero Guayabal no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del EPMSC Armero guayabal, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del EPMSC Armero Guayabal hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para el presente proceso no se exigen las garantías reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015, sin embargo, se debe tener en cuenta la garantía legal prevista en el artículo 5 y siguientes de la ley 1480 de 2011 y por el decreto 1074 de 2015.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por INSP. INSP. RIVELINO CARDENAS DEVIA, ENCARGADO DEL COMANDO DE VIGILANCIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ARMERO GUAYABAL.

El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC de Armero Guayabal, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de "SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA".

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
Insp. RIVELINO CARDENAS DEVIA
ENCARGADO DEL COMANDO Y VIGILANCIA EPMSC ARMERO GUAYABAL